



Rad. 680013110004-2020-00075-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo pertinente.
Bucaramanga, 11 septiembre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Dr. ALFREDO PRADILLA SILVA desde el canal digital pradilla.abogados@gmail.com, en cumplimiento a requerimiento del pasado 24 de agosto, informa actualización de su correo electrónico en el SIRNA. Afirmación que acredita y se constata de la revisión en la fecha al SIRNA donde además de apreciarse la vigencia de tarjeta profesional se indica como dirección electrónica del DR. PRADILLA SILVA pradilla.abogados@gmail.com. En consecuencia, se atenderá a la referida dirección electrónica como canal digital para adelantar las actuaciones dentro del presente trámite.

Atendidas por el Dr. PRADILLA SILVA los requerimientos del despacho, pasa a resolverse las peticiones por él realizadas en memoriales visibles a folios 102 a 109 y tal ese orden:

- Se reconoce al Dr. ALFREDO PRADILLA SILVA, abogado en ejercicio conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado de CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA en los términos y para los efectos conferidos en poder visible al folios 105-109 del cuaderno principal.
- A efectos de atender la solicitud de reconocimiento del señor CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA como heredero del causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA y para lo cual se aporta el respectivo registro civil de nacimiento, de su revisión se aprecia declaración de su nacimiento el día 22 -09-1954 y suscripción del correspondiente registro civil por ADELA JAIMES T, persona distinta a su progenitor, ser hijo de ALFREDO PRADILLA PRADILLA y M. BEATRIZ TARAZONA JAIMES, entre otra información de ley. Militando dentro del informativo registro civil de matrimonio contraído por el ahora causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA y M. BEATRIZ TARAZONA JAIMES el día 11 de junio de 1951 lo que prueba el nacimiento de CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA dentro del vínculo matrimonial, amen la paternidad de ALFREDO PRADILLA PRADILLA por vía de presunción, se accede a lo solicitado y se reconoce a CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA como heredero del causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.



- Asimismo, téngase como canal digital del señor CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA el correo electrónico carlosapradillat@gmail.com.

Por otra parte, se reconoce a la Dra. GINA VANNESA HERRERA BURBANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.209.121 y T.P. 311830 del C.S. de la J., abogada en ejercicio conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderada del heredero JAIME ALBERTO PRADILLA TARAZONA en los términos y para los efectos del poder conferido. Profesional del derecho para quien se tendrá como canal digital a efectos de adelantar sus actuaciones el correo electrónico gilmaburbano13@gmail.com al ser el registrado en el SIRNA.

Por último, se ordena realizar el emplazamiento ordenado en auto de apertura de la sucesión, en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **089** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria